



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

RESOLUCIÓN NO. 04-2023

ADJUDICANDO LICITACIÓN NO. 01-2023

“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SUCURSAL CHINANDEGA”

El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros en uso de sus facultades de acuerdo al Acta No.90 del 03 de junio del 2002, sesión extraordinaria del Consejo Directivo y conforme Decreto 107 del 16 de Octubre de 1979. “Ley de Nacionalización y Creación del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)”, Decreto 321 del 22 de Febrero de 1980, Reformatorio de dicha Ley, publicado en la Gaceta Diario Oficial No.49 del 27 de Febrero de 1980, Decreto 1213 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 60 del 14 de Marzo de 1983 de Reforma de los Decretos anteriores, Acuerdo Presidencial número 01-2017, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año 2017, donde el Presidente de la República acuerda el nombramiento como Presidente Ejecutivo del INISER; Reglamento de la Ley de Nacionalización y Creación del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros”, publicado el viernes 7 de octubre de 1983, en la Gaceta, Diario Oficial No. 229, que en sus Artos. 19 y 21, establecen la permanencia en sus cargos a los miembros del Consejo Directivo una vez vencidos sus períodos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Instituto; hasta que el Presidente de la República (Sucesor de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. JGRN) los ratifique o haga nuevos nombramientos, Acuerdo Presidencial No. 96-2021, publicado el miércoles 19 de mayo de 2021, en la Gaceta, Diario Oficial No. 91, dejando sin efecto por motivo de fallecimiento el nombramiento del compañero Luis Armando Guzmán Luna, en el cargo de Vice-Presidente Técnico del INISER, surtiendo efecto el Acuerdo a partir del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial; Acuerdo Presidencial No. 97-2021, publicado el miércoles 19 de mayo de 2021, en la Gaceta, Diario Oficial No. 91, nombrando a la compañera Aura Elizabeth Pinell, Vice-Presidenta Técnica del INISER, surtiendo efecto el Acuerdo a partir del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial; y; Ley 733, “Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas”, Norma sobre la Contratación de Proveedores de Servicios para la realización de operaciones o servicios a favor de las instituciones financieras- CD-SIBOIF-421-1-MAY16-2006, Norma de Prevención de Lavado de Dinero/ LD/FT y Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, aprobado en Acta N° CD-INISER-442-4I-DICIEMBRE 20-2019.

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. 01-2023 del nueve de febrero del año dos mil veintitrés, para la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el proceso de contratación, denominado “Licitación No. 01-2023,



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

“Remodelación y Ampliación de la Sucursal Chinandega”, conforme el Acápite H, numeral 31 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitió las recomendaciones para la adjudicación, mediante Acta No. 04 del veintisiete de abril del año dos mil veintitrés. Informe que fue recibido por esta Autoridad el día veintisiete de abril del presente año, el cual ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente para la Institución, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo sustancialmente con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta más favorable a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el Acápite H, numeral 32 “Adjudicación” del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de tres días hábiles contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Evaluación, por lo que;

ACUERDA:

Primero: Ratificar las recomendaciones del Comité de Evaluación, correspondiente a la “Licitación No. 01-2023, “Remodelación y Ampliación de la Sucursal Chinandega”, contenidas en Acta No. 04 del veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, siendo el plazo de ejecución del contrato de 165 días calendarios, contados a partir de la fecha de la entrega del Sitio que se realizará la obra.

- La oferta presentada por: **TOPOGRAFÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S. A.**, alcanza un total de 95 puntos quedando en primer lugar.

Segundo: Que conforme lo anterior, esta autoridad procede adjudicar la Licitación No. 01-2023, “Remodelación y Ampliación de la Sucursal Chinandega” al siguiente oferente:

TOPOGRAFÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S. A. U\$164,000.00

El monto adjudicado, corresponde a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES NETOS, incluyendo todos los impuestos, gastos y servicios conexos de la obra, por



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

ajustarse esta oferta al Pliego de Bases y Condiciones y además haber sido evaluada como la más favorable para INISER.

Tercero: El proveedor adjudicado, deberá presentar en el departamento de Compras del INISER, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de 9 meses calendarios, a partir del día 04 de mayo del año 2023. Asimismo, deberá indicar que se podrá ampliar este plazo mediante simple requerimiento del INISER hasta por tres (3) meses adicionales más.

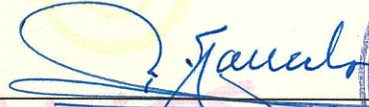
Cuarto: Esta autoridad delega a la Ing. Marisol Serrano Guillén para que en su carácter de Apoderada General de Administración y Gerente Administrativa del INISER, comparezca ante Notario Público y firme con el Proveedor el Contrato correspondiente.

Quinto: La Gerencia Administrativa, bajo la responsabilidad de la Ing. Marisol Serrano Guillén, será la encargada de administrar, supervisar y controlar la ejecución de la contratación, hasta su recepción final.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !


Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo
Presidente Ejecutivo - INISER

